

Salga Vniversa. Panay te año mil e seiscientos ochenta e tres
 Compania a Pedro Samais, Con los honores y preeminencias
 de los militares. Acuerdo se le hazan y para el cumplimiento
 de lo obligado en y se le detekim, de el en obram
 Huberos. Atajon. Los Dueños de las huibas de ventaver. desta Ciudad
 de los infanzones que xantian, de en en conzidos los bendedores en
 los puertos, para que se introduzen yerbas e branias, y hazan un des
 aurrentandere con el producto, y otras hueras e cosas; en que con el vien
 se go bea de el remedio. La Ciudad de Acordo de Sayate bendedores
 que los bendedores sean en haciendas, publicas, e sus dueños
 annualmente obligan a dar quenta e pago. De los que los a
 brados, sea por los dueños, o por los que tubiesen los amos de su conplanza
 con licencia, e con se previene por las ordenanzas a los que bendere
 fruta, temiendo e sper. Ciudad de los Cantales e de de un
 dar a los que en otra manera lo hizieren

Salazar

W. W. W. W.

Juan de Reynado
 Pedro de Alarcón

